



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 405 / 2010 OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 09 DE NOVIEMBRE DE 2010

VENCE : 09 DE NOVIEMBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en CAMIÑA

población NUEVA ESPERANZA

PROPIETARIO LUIS GOMEZ GOMEZ

domiciliado en OSORNO calle CAMIÑA

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

Nº patente profesional 3-1357

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA ZÚÑIGA

Nº patente profesional 9-11721

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 1169-10

VIVIENDA

presupuesto \$3.968.841.-

Nº 40

Sector FRANCKE (ZONA H-3)

R.U.T Nº 5.790.876-9

Nº 40

domicilio MACKENNA Nº 1566

RUT Nº 12.054.704-6

domicilio

RUT Nº.....

domicilio ISLA MOCHA Nº 2523

RUT Nº 10.658.284-K

RUT Nº

Superficie terreno 234 M2.

Derechos municipales \$59.533.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	38,50 M² (1ERA.ETAPA)
2º piso	17,89 M² (2DA. ETAPA)
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	56,39 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/PVP/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda en 2 etapas ubicada en Camiña N°40, Población Nueva Esperanza, cuya superficie es:

(1era. Etapa)	1er. Piso	: 38,50 M²
(2da. Etapa)	2do. Piso	: 17,89 M²
TOTAL		56,39 M²

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 52 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2010.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/PVP/rsev